

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “*Convenio de Asociación*”

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN “CONVENIO DE ASOCIACION” SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que “*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “Convenio de Asociación”

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

Que, en concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que, es fundamental establecer alianzas estratégicas con entidades que tengan el conocimiento y la experiencia en el sector empresarial, y que se distingan por su compromiso, ética y responsabilidad en el desarrollo y fortalecimiento de las MIPYMES. Dichas alianzas permitirán promover su crecimiento de manera ágil y eficiente, a través de una red de contactos sólida que impulse iniciativas y represente los intereses de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Pasto.

Que, la reactivación económica de Pasto constituye una prioridad para el gobierno local y los diferentes sectores comerciales. Para ello, es necesario promover, garantizar y ofrecer servicios de capacitación que dinamicen la actividad empresarial, además de fomentar acciones comprometidas por parte de entidades institucionales y privadas.

Que, en concordancia con este propósito, la Política de Reindustrialización del país, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “Convenio de Asociación”

Potencial Mundial de la Vida”, tiene como objetivo la transición hacia una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente. Para lograrlo, establece estrategias orientadas al cierre de brechas de productividad, la diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable, el fortalecimiento de los encadenamientos productivos y la profundización de la integración internacional.

El Plan de Desarrollo “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027”, en el marco de la Dimensión Económica, establece como eje central la generación de oportunidades para fortalecer las habilidades y competencias de la población pastusa. En este contexto, la Semana de la Internacionalización se constituye en un espacio estratégico para promover la apertura de oportunidades académicas, laborales, empresariales y de cooperación, fortaleciendo las capacidades de la ciudadanía para afrontar los retos y aprovechar las oportunidades de un entorno cada vez más globalizado.

Esta iniciativa busca fomentar la cultura de la internacionalización mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como el acercamiento a programas de movilidad, cooperación internacional, formación, emprendimiento y generación de ingresos. De esta manera, se contribuye a la dignificación del trabajo, al fortalecimiento del talento humano y a la construcción de alianzas estratégicas que favorezcan el desarrollo económico y social del municipio de Pasto.

Que, se encuentran establecidos los proyectos: “Fortalecimiento a emprendimientos, empresarial y asociativo vigencia 2026 en el municipio de Pasto”, se encuentra registrado con código BPIN 202500000035888 cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por la

Oficina de Planeación de Gestión Institucional radicado el 20 de Octubre de 2025, proyecto “Fortalecimiento de la conexión Internacional: Pasto Global, Vigencia 2026 en el Municipio de (OAI -003). Los proyectos se encuentran armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO”.

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “Convenio de Asociación”

Que el Municipio de Pasto, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales, y ACOPI Nariño buscan establecer un convenio que fortalezca la cooperación y articulación entre ambas entidades, con el propósito de promover procesos de internacionalización, cooperación internacional y generación de oportunidades para el desarrollo económico y social del municipio de Pasto.

Esta alianza se fundamenta en la complementariedad de las capacidades, experiencias y recursos de las entidades participantes, así como en el interés compartido de fortalecer las competencias de los actores locales para su vinculación con escenarios nacionales e internacionales. En este sentido, se busca impulsar acciones orientadas al fortalecimiento empresarial, el acceso a oportunidades de cooperación, la generación de alianzas estratégicas, el intercambio de conocimientos y experiencias, y la promoción de iniciativas que contribuyan a la proyección internacional del territorio.

ACOPI Nariño cuenta con una amplia trayectoria en el acompañamiento y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la región, así como con un conocimiento significativo del tejido empresarial y de las necesidades de los emprendedores y empresarios locales. Esta experiencia, articulada con las competencias de la Oficina de Asuntos Internacionales en materia de relacionamiento, cooperación y gestión de alianzas con actores nacionales e internacionales, permitirá desarrollar iniciativas que favorezcan la internacionalización del sector empresarial, el fortalecimiento de capacidades y la generación de nuevas oportunidades para el desarrollo sostenible de Pasto.

Que, a través de este convenio, ambas entidades podrán identificar necesidades, oportunidades y potencialidades de internacionalización del territorio, así como diseñar e implementar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de emprendedores, empresarios y demás actores del ecosistema productivo local. De igual manera, se busca promover el acceso a escenarios de cooperación internacional, mercados y redes de relacionamiento, fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, y generar alianzas estratégicas con actores nacionales e internacionales.

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “Convenio de Asociación”

Esta colaboración contribuirá al fortalecimiento de las capacidades locales, la proyección internacional del municipio de Pasto y la generación de nuevas oportunidades de cooperación, formación, innovación y desarrollo económico sostenible, en beneficio de la población y del tejido empresarial del territorio.

Que, el Municipio de Pasto cuenta con una importante comunidad de microempresarios y emprendedores vinculados al comercio popular y a diferentes actividades económicas, quienes representan un componente fundamental del tejido productivo local. Sin embargo, estos actores enfrentan diversos desafíos relacionados con el fortalecimiento de sus capacidades, el acceso a formación especializada, herramientas tecnológicas, recursos y nuevas oportunidades de mercado, así como con los procesos de formalización y competitividad empresarial.

En este contexto, resulta fundamental promover acciones que permitan fortalecer las capacidades de los microempresarios y emprendedores para su participación en escenarios de internacionalización, facilitando el acceso a conocimientos, experiencias, redes de cooperación, oportunidades de formación y potenciales mercados internacionales. De igual manera, se busca generar espacios de articulación con entidades, organizaciones y actores nacionales e internacionales que contribuyan al fortalecimiento del tejido productivo local y a la proyección de los emprendimientos y empresas de Pasto.

Estas acciones permitirán ampliar las oportunidades de desarrollo económico y social, fortalecer la competitividad del municipio y avanzar en la consolidación de una cultura de internacionalización que contribuya al crecimiento sostenible y a la generación de nuevas oportunidades para la población pastusa, busca dar cumplimiento a sus objetivos institucionales mediante la articulación y colaboración con entidades que cuenten con experiencia y capacidades en procesos de internacionalización, cooperación internacional, fortalecimiento de capacidades, generación de alianzas estratégicas y promoción de oportunidades de relacionamiento con actores nacionales e internacionales.

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “Convenio de Asociación”

En este marco, la cooperación entre el Municipio de Pasto y ACOPI Nariño permitirá desarrollar acciones orientadas a fortalecer las capacidades de emprendedores y empresarios del territorio, facilitar su acercamiento a escenarios nacionales e internacionales, promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, y generar oportunidades de cooperación, formación, innovación y acceso a nuevos mercados, contribuyendo así a la proyección internacional y al desarrollo económico sostenible del municipio de Pasto.

Que este convenio se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual permite que entidades como ACOPI aporten al menos el 30% de los recursos financieros, garantizando así el cumplimiento de los requisitos exigidos y eximiendo el convenio de competencia. Como entidad sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria, ACOPI Nariño posee la capacidad financiera y el compromiso necesario para llevar a cabo iniciativas dirigidas al fortalecimiento del sector microempresarial, en coordinación con entidades gubernamentales.

Que el presente convenio se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política”.

En este sentido, de acuerdo a lo anterior se justifica la celebración del presente convenio de asociación con LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, para el desarrollo del objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la **“SEMANA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN 2026”**, la **“FERIA ACADÉMICA INTERNACIONAL”**, la **“PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN UN EVENTO INTERNACIONAL”** y el **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BAJO EL**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “*Convenio de Asociación*”

ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO DE LA ONU”, aprobada y viabilizada dentro del proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERNACIONAL: PASTO GLOBAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**”, bajo el radicado No. 202500000035888 del 03 de Octubre de 2025. OAI-003.

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un “Convenio de asociación” con LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 27 de febrero de 1997 en el libro uno, bajo el No. 492; y cuenta con NIT número 800147621-8, representada legalmente por **ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.736 de Pasto , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la “ SEMANA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN 2026 ”, la “ FERIA ACADÉMICA INTERNACIONAL ”, la “ PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN UN EVENTO INTERNACIONAL ” y el “ FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BAJO EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO DE LA ONU ”, aprobada y viabilizada dentro del proyecto: “ FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERNACIONAL: PASTO ”

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “Convenio de Asociación”

	GLOBAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO ”, bajo el radicado No. 202500000035888 del 03 de Octubre de 2025. OAI-003.
PRESUPUESTO	<p>El valor del convenio se estima por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) con los que se apoyará la realización de la “SEMANA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN 2026”, la “FERIA ACADÉMICA INTERNACIONAL”, la “PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN UN EVENTO INTERNACIONAL” y el “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BAJO EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO DE LA ONU”, financiado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• La suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000), serán aportados por el Municipio de Pasto, que corresponden al 70% del valor total del convenio.• La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.00.000) correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados por LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI NARIÑO, cifra certificada por su revisor fiscal.
PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2026 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: el presente proceso de selección de contratación se regirá por las normas contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 168

(31 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un “Convenio de Asociación”

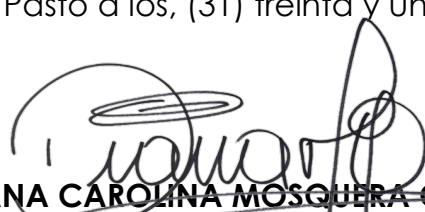
de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO TERCERO: Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposaran en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Pública de Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los, (31) treinta y un de agosto de 2026.


DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE

Directora DACP
Municipio de Pasto

Elaboró: Lucia Fernanda Palacios Guerrero

Aprobó: Angela Maria Hidalgo Castro – Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales

Revisó: Abogado DACP